



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo con garantía real.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00091-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Elkin Darío Julio Madrid.

De conformidad con lo normado en el artículo 444 del código general del proceso, córrase traslado del avalúo comercial del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria 167-6193 por el término de diez (10) días al ejecutado, el cual presentó la parte actora indicado que el avalúo asciende a la suma de sesenta y tres millones setecientos cincuenta mil pesos (\$63'750.000).

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7242acef03257ff97ba1fd20214966254c08617cd79582488c4695bef7cfeaa

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCUO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 74
Fijado hoy 22 Junio 2023.

LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE CAPARRAPÍ CUNDINAMARCA

Carrera 4 N° 6-05 Barrio San Judas
j01pmcaparrapi@cendoj.ramajudicial.gov.co
Celular 3168768769

Caparrapí, veintiuno (21) de junio de dos mil veintitrés (2023).

Proceso: Ejecutivo con garantía real.

Radicado: 25148-40-89-001-2021-00091-00.

Demandante: Banco Agrario de Colombia S.A.

Demandado: Elkin Darío Julio Madrid.

Atendiendo a lo solicitado por la sociedad demandante, requiérase a la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos de la Palma, Cundinamarca, para que corrija la anotación número doce del folio de matrícula inmobiliaria 167-6193, pues se trata del embargo del 100% de la propiedad del ejecutado.

Notifíquese,

Beatriz Helena Montealegre Pachón
Juez
(2)

Firmado Por:

Beatriz Helena Montealegre Pachon

Juez

Juzgado Municipal Juzgado

Promiscuo Municipal

Caparrapi - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 97c9c29c9f96e77b3166901c22160bc809750276c0ad0dbe49b60e4fdd53d05e

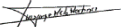
Documento generado en 21/06/2023 04:00:14 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>

JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL CAPARRAPI
NOTIFICACIÓN POR ESTADO

Se notifica el auto anterior por anotación en el ESTADO Nro. 74
Fijado hoy 22 Junio 2023.


LUIS JORGE MELO MARTÍNEZ
El Secretario